

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., cinco (05) de agosto de Dos Mil Veintidós (2022).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00455 - 00**

Téngase como notificado al único demandado mediante aviso entregado el 18/04/2022 <sup>(p. 10 pdf 12)</sup> del mandamiento ejecutivo dictado el 25/06/2021 <sup>(pdf 06)</sup> sin que dentro de la oportunidad procesal formulara excepciones de mérito o pagara la obligación cobrada (art. 291-292 CGP).

Póngase de presente que tanto la citación para notificación personal como el aviso enviado con copia cotejada cumplen los requisitos formales textualmente contenidos en la respectiva norma.

Requíerese a la parte ejecutante para que coordine con la secretaria del despacho la remisión del oficio por medio del cual se comunica la medida cautelar de embargo a la autoridad registral en cumplimiento del mandamiento ejecutivo dictado el 25/06/2021 <sup>(pdf 06)</sup> y eventualmente acredite el pago de los derechos de registro en aras de continuarse con la ejecución (num. 3° art. 468 CGP).

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.34 del 08/08/2022 Andrea  
Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **477f938c9f6fefe87ef0413c5bf352fe6a430e083a802171f8c0a20fd73bacda**

Documento generado en 05/08/2022 01:04:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>